



Liquidación de la Sociedad Conyugal.

Rad: 686893189001- 2023-00002-00

Demandante: Sonia García Arguello.

Demandado: Martín Quiroga Martínez

Al Despacho del señor Juez, informando que el 18 de enero de 2024, el abogado Luis José Escamilla en calidad de defensor público, adscrito a la defensoría Regional del Magdalena Medio, formulo impedido para recibir la asignación realizada por la defensoría, para ejercer la defensa de Martin Quiroga Martínez dentro del proceso de la referencia, atendiendo que en actúa como defensor público de la demandante.

San Vicente de Chucurí (S), quince (15) de febrero de 2024

KAROL TATIANA RUEDA CHÁVEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER**

San Vicente de Chucurí, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia secretarial y una vez revisado el expediente digital, se ORDENA oficiar a la Defensoría del Pueblo Regional Magdalena Medio para que se realice la designación de otro defensor público, adscrito a la Regional Magdalena Medio, para el señor Martín Quiroga Martínez, entendiendo que el abogado Luis José Escamilla no puede actuar en esta causa como apoderado de la parte demandante y la parte demandada simultáneamente.

El demandado Martín Quiroga Martínez, puede ser contactado a la dirección física Calle 16 # 17b – 26 de San Vicente de Chucuri (S) correspondiente al Instituto Penitenciario y Carcelario de San Vicente de Chucuri, Santander.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0549d28a05829002a15cea59328e03e34232a4312389bd7bf09cba53a5e9071**

Documento generado en 19/02/2024 10:06:56 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>